



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Dirección de Servicios
de Información
Administrativa ula

SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES **ASUNTO:** **MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA**

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



R
e
c
t
o
r
a
d
o

SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA

Creación





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA

Reseña Histórica

En la Universidad de Los Andes, la materia relacionada con la gestión de los activos intangibles, estos es, aquellos bienes inmateriales vinculados con el intelecto humano, resulta de esencial consideración. Es un hecho inherente a la actividad universitaria además del ejercicio de las actividades de docencia, investigación y extensión.

Esta situación, queda refleja en las facultades otorgadas y actividades desarrolladas por oficinas de algún modo vinculadas con el área de la propiedad Intelectual dentro de la Universidad de Los Andes, como ha sido el caso del Consejo de Fomento, Corporación de la Universidad de Los Andes (CORPOULA), Corporación del Parque Tecnológico de Mérida (CPTM), Unidad de Consultoría y Proyectos de Propiedad Intelectual (Un©oPPI), Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA) y Grupo de Investigaciones sobre Políticas de Propiedad Intelectual (G3PI).

En el mismo sentido, cabe reseñar que la Un©oPPI (es la Unidad adscrita al Postgrado de Propiedad Intelectual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas), nace en 1996 a partir de un diseño organizacional propuesto por la Dra. Raiza Andrade, Coordinadora del Postgrado en Propiedad Intelectual (1996/2014).

En el 1996 se suscribió un Convenio entre la Universidad de Los Andes y el Ministerio de la Industria y Comercio hoy, Ministerio del Poder Popular para el Comercio. Dicho convenio tuvo como objeto la elaboración de proyectos de decisión de Recursos Jerárquicos en materia de Propiedad Industrial para el Servicio Autónomo de la propiedad Intelectual (SAPI) para esa fecha bajo la Dirección del Dr. Francisco Astudillo Gómez. En el transcurso de tres (3) años se realizaron más de mil quinientos (1500) proyectos de decisión y se formaron recursos humanos interdisciplinarios que actualmente se desempeñan como docentes, investigadores y consultores especialistas en la materia, a nivel público y privado, en el contexto nacional e internacional.

Asimismo, desde el año 2000 por decisión del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Política, nombra por unanimidad como Responsable de Un©oPPI a la Dra. Raizabel Méndez, que en estos momentos está ejerciendo el mismo cargo en la unidad. Al mismo tiempo, en anteriores oportunidades, fue elevada una propuesta por parte de la Un©oPPI, para la conformación de la unidad de asesoría en materia de Propiedad Intelectual.

Finalmente, a inicios del 2014 y a solicitud de la Coordinación del Rectorado con el apoyo del G3PI, el Rector Mario Bonucci Rossini, nombró una comisión responsable de la elaboración de una propuesta organizacional para la conformación de una unidad adscrita al Rectorado orientada a la gestión del intelecto humano universitario, siendo éste documento el producto del trabajo de la comisión, presentándose como **“Propuesta de Organización de la Unidad de Gestión de Intangibles de la Universidad de Los Andes”** y aprobada **por Consejo Universitario**.

Base Legal

- **Leyes**

- ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA

- ✓ Ley de la Universidades
- ✓ Ley de Propiedad Industrial
- ✓ Ley sobre Derecho de Autor
- ✓ Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación
- ✓ Ley Orgánica de Procedimientos Administrativas
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública
- ✓ Ley Orgánica del Trabajo

• Reglamentos

- ✓ Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✓ Reglamento de la Ley sobre el Derecho de Autor
- ✓ Reglamento sobre Obvenciones y Asignaciones causadas por la Producción de Ingresos Propios de la Universidad de Los Andes.
- ✓ Reglamento del Consejo de Fomento de la Universidad de Los Andes.

• Normas

- ✓ Normas Generales del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las artes (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes,

• Otros

- ✓ Acta Convenio que Rige las Relaciones entre la Universidad de Los Andes y su Personal Docente y de Investigación
- ✓ Convenio que Establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual
- ✓ Convenio de París para la Protección de la propiedad Industrial
- ✓ Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas
- ✓ Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor
- ✓ Declaración de Berlín
- ✓ Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC).
- ✓ Resolución del Consejo Universitario No. CU-1882/14 de fecha 20.10.2014 aprobando la "Propuesta de Organización de la Unidad de Gestión de Intangibles de la Universidad de Los Andes".

Misión

Garantizar la protección del patrimonio intangible y el respeto de los derechos sobre las creaciones intelectuales del personal docente, administrativo y estudiantil de la Universidad de Los Andes, mediante la prestación de servicios y asesorías, contribuyendo así, a crear un ambiente eficaz de seguridad jurídica para generar mayor confianza en vinculación con las empresas regionales y nacionales.

Visión

Ser reconocida a nivel regional, nacional e internacional como una unidad técnica especializada, en relación con la gestión de los derechos de propiedad intelectual de la Universidad de Los Andes.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA

Valores

- Respeto de los Derechos Humanos
- Compromiso
- Excelencia
- Cooperación
- Integridad
- Honestidad
- Lealtad
- Ética

Principios Rectores

La Unidad de Gestión de Intangibles de la ULA, cumplirá con sus atribuciones en un todo de acuerdo con los principios rectores establecidos por la Universidad de Los Andes en el tratamiento de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la Universidad, los cuales seguidamente mencionamos:

- **Principio de cooperación:** La Universidad de Los Andes realizará los mejores esfuerzos en el cumplimiento de los fines colectivos de divulgación del conocimiento que los miembros de la comunidad universitaria generen y que pertenezcan a ellos en forma exclusiva o compartida, apoyándolos con recursos tendientes a incentivar su producción intelectual, para lo cual podrá reconocerles, como incentivo, una participación en las utilidades o regalías, en la proporción establecida en el este reglamento.
- **Principio de la buena fe:** La Universidad de Los Andes reconoce la autoría de la producción intelectual del personal docente, de investigación, administrativo, técnico y estudiantil como suya, y presume que con ella no se han quebrantado derechos sobre la propiedad intelectual de terceras personas; en caso contrario, la responsabilidad por daños y perjuicios será del infractor.
- **Principio favor auctoris:** En caso de conflicto o de duda en la interpretación o en la aplicación del presente reglamento, convenios y actas que regula, se aplicará la norma más favorable al creador de la propiedad intelectual.
- **Principio de responsabilidad:** Las ideas expresadas en las obras e investigaciones publicadas o divulgadas por la Universidad de Los Andes o manifestadas por el personal docente, de investigación, administrativo, técnico y estudiantil son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento oficial de la Institución.
- **Principio de la integración del patrimonio:** Las producciones intelectuales que se generen en desarrollo de vínculos laborales, de trabajo asociado, de contratos o convenios, o de asesorías, forman parte del patrimonio de la Universidad de Los Andes, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.
- **Principio de la comercialización:** La Universidad de Los Andes podrá comercializar las producciones intelectuales, originadas en las actividades de docencia, investigación o extensión, en razón a la titularidad derivada que obtenga sobre estas y que le permita su explotación económica.
- **Principio de la presunción de autoría:** La Universidad de Los Andes tendrá como autor a la persona o personas naturales cuyo nombre o seudónimo aparezca





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA

expresado en la obra de que se trate.

- **Principio de la independencia material:** Las distintas formas de utilización de una obra científica, literaria o artística son independientes entre sí y la autorización que hace el autor para hacer uso de una de ellas no se extiende a las demás. Cualquier forma de utilización de la obra requiere de la autorización del autor, salvo las excepciones legales establecidas.

Políticas

En respeto y protección de los intereses de los diferentes titulares (*Stakeholders*) involucrados en la generación (investigación y desarrollo) y comercialización de los intangibles que resulten de la actividad académica, de investigación y extensión de la Universidad, se establece como política interna de Propiedad Intelectual (PPI) de la Universidad de Los Andes lo siguiente:

- La gestión de propiedad intelectual estará orientada por valores de responsabilidad, respeto de los derechos de los creadores y los titulares de los bienes intangibles y la distribución de potenciales beneficios, entre otros.
- Constituye una prioridad la cultura de la transferencia del conocimiento y de la tecnología.
- La promoción, elaboración y adopción de medidas de gestión de los resultados de la Investigación, Desarrollo e innovación serán implementadas con base en los códigos de buenas prácticas sobre la propiedad intelectual y en transferencia de tecnología.
- Se consideran como principios de buenas prácticas para la transferencia de tecnológica:
 - ✓ Promover el uso de los resultados de la investigación y maximizar su repercusión socio-económica, examinando y aplicando todos los mecanismos de alianzas posibles y seleccionando los más adecuados para cada caso.
 - ✓ La generación de ingresos suplementarios para la institución no debe ser el objetivo primordial de la política de transferencia de tecnología.
 - ✓ Contar con servicios profesionales, o tener disponibilidad para acceder a ellos, capaces de atender la gestión de la transferencia de tecnología (asesorías jurídicas, financieras, comerciales, productivas, de propiedad intelectual).
- Elaborar y difundir políticas para los distintos mecanismos de transferencia de tecnología:
 - ✓ Para concesión de licencias, con el propósito de armonizar las prácticas dentro de la institución y de garantizar la equidad en todos los casos;
 - ✓ Para la creación de empresas derivadas, de las cuales pueda participar personal de la institución y se establezcan las relaciones de largo plazo con la universidad;
 - ✓ Para establecer los mecanismos claros sobre la distribución de beneficios económicos dentro de la institución.
 - ✓ Promover la difusión a la sociedad de los resultados de la investigación y los derechos de propiedad intelectual, para favorecer su explotación.
 - ✓ Establecer en todos los tipos de contratos institucionales y de proyectos de fin de carrera de estudiantes realizados en empresas, las correspondientes cláusulas de confidencialidad y de propiedad intelectual.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA

- Las medidas de promoción a la innovación y a la investigación científica y tecnológica para el ambiente productivo, en las actividades relacionadas con la creación, adaptación, transferencia de tecnología y propiedad intelectual de la Universidad de Los Andes (ULA) serán coordinadas por la **Unidad de Gestión de Intangibles de la Universidad de Los Andes**, órgano adscrito al Rectorado como un Núcleo de Innovación Tecnológica el ente profesional en las relaciones universidad-empresa.

Objetivos Generales

- Impulsar el desarrollo de capacidades y competencias en el campo de la propiedad intelectual, la transferencia de conocimientos y la cooperación con las empresas; que facilite la difusión de los resultados de la investigación obtenidos de la financiación pública, garantizando así la debida protección de la propiedad intelectual.
- Estimular las asociaciones estratégicas con empresas y órganos públicos, ofrecer apoyo técnico en la preparación de proyectos de cooperación y en acuerdos entre la universidad y terceros vinculados con intereses sus *stakeholders*, y actuar en la divulgación y difusión del conocimiento generado en la ULA.
- Motivar y facilitar la protección y diseminación de las invenciones y el nuevo conocimiento generado para el potencial beneficio público y de los creadores.
- Garantizar que los productos de la investigación se pondrán a disposición del público, a través de procesos de transferencia de tecnología eficientes y rápidos;
- Impulsar el desarrollo de capacidades y competencias en el campo de la propiedad intelectual, la transferencia de conocimientos y la cooperación con las empresas; que facilite la difusión de los resultados de la investigación obtenidos de la financiación pública, garantizando la debida protección de la propiedad intelectual.
- Facilitar una cooperación coherente y armonizada en relación con sus regímenes de propiedad intelectual, para la transferencia de conocimientos sobre investigación y desarrollo a nivel nacional e internacional.
- Garantizar un tratamiento justo y equitativo de los derechos de propiedad intelectual resultantes de proyectos colaborativos nacionales e internacionales beneficios de todos los socios involucrados.
- Brindar servicios a otras instituciones locales, nacionales e internacionales.

Objetivos Estratégicos

- Asesorar y asistir al personal de la universidad de Los Andes en el trámite y registro de creaciones protegidas por el derecho de autor, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos, entre otros.
- Ejecutar actividades orientadas a concretar un inventario de bienes de Propiedad Intelectual protegidos y susceptibles de protección en la Universidad de Los Andes, así como también de contratos de Transferencia de Tecnología y afines existentes en la actualidad.
- Asistir al personal de la Universidad de Los Andes, en la redacción de las solicitudes de patentes, en el registro de programas de computación y otras formas de propiedad intelectual, así como en todos aquellos instrumentos que deben acompañar a cada una de las solicitudes.
- Apoyar a la Universidad en los procesos de licenciamiento de las innovaciones resultante de las actividades universitarias y en su comercialización.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA

- Asesorar al personal de la Universidad de Los Andes en cuanto a la protección y defensa de las marcas comerciales y otros signos distintivos de la institución, en especial en todo cuanto se refiere a su uso en el ámbito universitario y por terceros.
- Identificar y consolidar asociaciones estratégicas de base tecnológica con el sector público y privado para el fortalecimiento de las actividades de investigación y docencia de la Universidad.
- Potencializar y ampliar las sinergias de los diferentes órganos de la universidad de Los Andes que mantengan relaciones externas en áreas afines a la innovación tecnológica.
- Ampliación de las formas de cooperación y facilidades de acceso de las empresas y de los órganos públicos con las actividades que la Universidad realiza.
- Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Intangibles que permita la eficacia de sus procedimientos y actuaciones, así como la comunicación y el trabajo en conjunto con todos los sectores universitarios.
- Establecer canales de comunicación efectiva con la comunidad universitaria, para la atención y asesoría inmediata.
- Establecer y fomentar la celebración de Convenios con entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en procura de la optimización la gestión de los intangibles de la Universidad.
- Diseñar, planificar, organizar y ejecutar una política de educación permanente sobre propiedad intelectual y áreas afines, con la finalidad de promover la adecuada protección de los bienes intangibles de la Universidad e impulsar el respeto a los derechos de los creadores.

Funciones

- Velar por el mantenimiento de las políticas institucionales de estímulo a la protección de las creaciones, a la innovación, al licenciamiento y a otras formas de transferencias de tecnología.
- Reforzar la cooperación universidad – empresa y universidad – otras entidades públicas y privadas para adecuar al máximo la oferta y la demanda tecnológica, identificando oportunidades de explotación económica del conocimiento y de las tecnologías generadas por las universidades; e identificando las demandas de conocimiento y tecnologías por parte de las empresas que tengan potencial para ser desarrollados a través de proyectos colaborativos.
- Determinar y clasificar los resultados generados en actividades académicas, de investigación y extensión para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología e a la innovación e investigación científica y tecnología productiva.
- Prestar el servicio de análisis y valoración de intangibles, de terceros independientes, a los fines de una adecuada protección.
- Acompañar los procesos de pedido y mantenimiento de los títulos de propiedad intelectual de la Universidad.
- Identificar y promocionar, en un ambiente productivo, oportunidades para la realización de proyectos de innovación que pueden ser ejecutados en conjunto con la Universidad.
- Emitir opinión sobre aquellos contratos y convenios que involucren la innovación y la investigación científica y tecnológica y en los que se incluyan cláusulas de propiedad intelectual y de secreto industrial.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

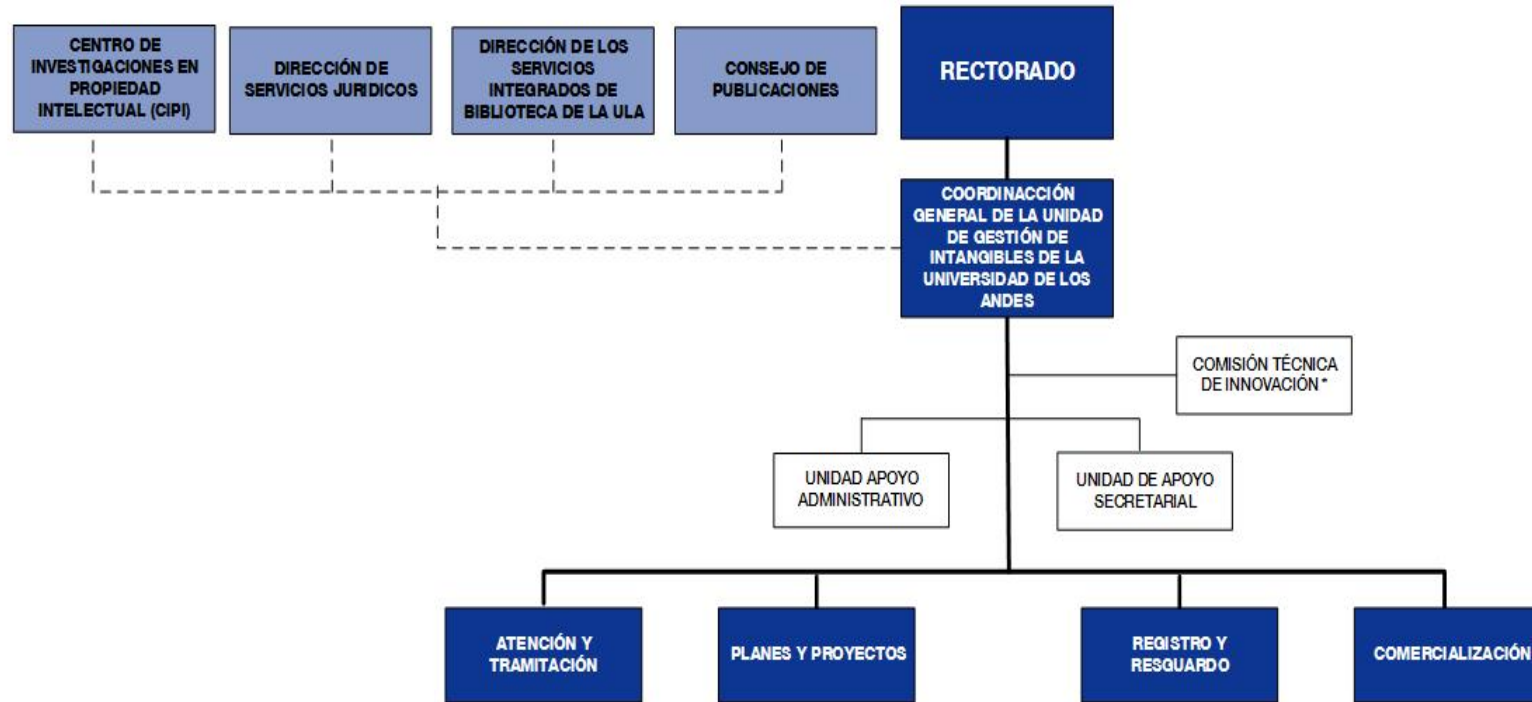
MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA ULA

- Divulgar ampliamente los resultados obtenidos con los proyectos de innovación desarrollados en el ámbito de la Universidad, resguardando el deber del secreto previsto en contratos o convenios firmados.
- Apoyar la transferencia tecnológica, interna o externa.
- Estimular y promover la protección jurídica de las creaciones intelectuales.
- Promover la explotación económica de las creaciones intelectuales de la Universidad.
- Determinar y aplicar los esquemas metodológicos para el desarrollo, captación y difundir de contenidos digitales de acceso abierto en un todo de acuerdo con la Declaración de Berlín.
- Asesorar el desarrollo y administración de bases de datos digitales (repositorios institucionales) o revistas con acceso libre a texto de las publicaciones o resultados creadores del personal docente, de investigación, personal técnico y estudiantil vinculadas a la Universidad de Los Andes.
- Proponer los mecanismos de preservación y difusión de la producción intelectual a través de bases de datos digitales (repositorios institucionales) de la Universidad.
- Ejercer y hacer cumplir la Normativa sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de Los Andes.



Estructura Organizacional de la Unidad de Gestión de Intangibles de la ULA



*** Comisión Técnica de Innovación**

- ✓ Coordinador(a) General de la OGI - quién lo presidirá
- ✓ Coordinador(a) de Atención y Tramitación
- ✓ Coordinador(a) de Publicación y Resguardo
- ✓ Coordinador(a) de Estudios Técnicos y Estratégicos
- ✓ Coordinador(a) de Asesoría y Consultoría Jurídica
- ✓ (1) Representante de la Coordinación General del Consejo de desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes
- ✓ Cualquier otro especialista que se considere necesario, para colaborar con su asesoría en el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Intangibles de la ULA

- Línea de Mando Directo
- Línea de Mando Funcional
- - - Línea de Coordinación Funcional
- Dependencias Universitarias que apoyan el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Intangibles de la ULA

ADO UD-DSIA

Lista Organizacional de la Unidad de Gestión de Intangibles de la ULA

1 Rectorado

2 Coordinador General de la Unidad de Gestión de Intangibles de la Universidad de Los Andes (UGIULA)

• Comisión Técnica de Innovación

- ✓ Coordinador(a) General de la UGIULA - quién lo presidirá
- ✓ Jefe(a) de Atención y Tramitación
- ✓ Jefe(a) de Publicación y Resguardo
- ✓ Jefe(a) de Estudios Técnicos y Estratégicos
- ✓ Jefe(a) de Asesoría y Consultoría en Propiedad Intelectual
- ✓ (1) Representante de la Coordinación General del Consejo de Desarrollo Científico Humanístico , Tecnológico y de las Artes (CDCHTA)
- ✓ Cualquier otro especialista que se considere necesario, para colaborar con su asesoría en el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Intangibles de la ULA

• Unidad de Apoyo Secretarial

• Unidad Administradora Desconcentrada

3Atención y Tramitación

4Planes y Proyectos

5Registro y Resguardo

6Comercialización

7Dependencias Universitarias que Apoyan el Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Intangibles de la ULA

- Centro de Investigaciones en Propiedad Intelectual (CIPI)
- Dirección de los Servicios Integrados de la Biblioteca de la ULA (SERBIULA)
- Consejo de Publicaciones
- Dirección de Servicios Jurídicos
- **Otras Dependencias Universitarias necesarias para el Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Intangibles de la ULA**

